

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN MIXTA DEL SERVICIO DE COCINA Y MANUTENCIÓN DE PACIENTES Y PROFESIONALES AUTORIZADOS DE GUARDIA Y LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS HOSPITALES DE MONTILLA Y HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL, INTEGRADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA Y PARA EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN VALLE DEL GUADIATO, INTEGRADO EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA, PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA (PA 8/25) NÚM. EXPDTE: 0000631/2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Resolución de esta Dirección Gerencia, con fecha 9 de junio de 2026, se aprobó el expediente arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.
2. Con fecha 15 de junio de 2026 se publicó el anuncio de licitación del citado contrato administrativo en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 17 de julio de 2026.
3. Con fecha 19 de junio de 2026 se ha dictado resolución por la que se anula la publicación de fecha 15 de junio de 2026 y se procede a una nueva publicación en el Perfil, al haberse detectado error en la configuración de los lotes, concediendo un nuevo plazo de presentación de ofertas hasta el 20 de julio de 2026, a las 15,00 horas.
4. Con posterioridad a dicha publicación ha sido detectado de oficio por esta Administración error material al haberse comprobado que no se ha publicado estudio de viabilidad, así como anexo VII-bis “calidad de los menús” en formato excell, para facilitar que sea rellenado por los licitadores, por lo que es necesario proceder a su publicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía es competente para dictar la presente resolución en virtud de las competencias que en materia de contratación le confiere la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 122.1 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas solo podrán ser modificados con posterioridad a su aprobación por error material, de hecho o aritmético.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO. – Proceder a publicar el estudio de viabilidad y el anexo VII-BIS “CALIDAD DE LOS MENUS”, en formato excell.

SEGUNDO. - Proceder a la publicación de la presente resolución en Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Córdoba, a fecha de firma digital

EL DIRECTOR GERENTE

FRANCISCO DE ASIS TRIVIÑO TARRADAS		22/06/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJASLWCFQW7FB9LZR896JF7WVTDJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	